



NOMBRE

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR

OBJETIVO

Regular en materia de impacto ambiental el desarrollo de las actividades u obras de competencia federal que pudieran ser causa de desequilibrios ecológicos o que pudieran rebasar los límites y condiciones establecidas, vigilando el cumplimiento de las disposiciones aplicables, a fin de proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, así como, evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

ALCANCE

Aplicable a todas las solicitudes de "Manifestación de Impacto Ambiental" presentadas por el Promovente, dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.

PROCESO

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ. *RO.*

A

A



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN
SU MODALIDAD PARTICULAR
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
148-SGPARN.03-0
2-MAR-07
2 DE 14



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Apercibimiento.- Fórmula utilizada principalmente en las notificaciones, citaciones y requerimientos, con indicación de las consecuencias que pueden derivarse de determinadas actitudes o actuaciones y de las sanciones en que puede incurrir quien deja de cumplir lo que se le ordene.

Manifestación de Impacto Ambiental.- Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGIRA.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

LFPA.- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

MIA-P.- Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular.

NOM.- Norma Oficial Mexicana.

REIA.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional de Trámites.

UGA.- Unidad de Gestión Ambiental.

UJ.- Unidad Jurídica.

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ. *ja.*



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN
SU MODALIDAD PARTICULAR
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
148-SGPARN.03-0
2-MAR-07
3 DE 14



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Delegación Federal en el Estado, a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), será responsable de revisar la documentación y realizar la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular. Con excepción de las MIA's de tratamiento de residuos peligrosos y a las presentadas por PEMEX.
- El trámite tiene su fundamento jurídico en los artículos 28 y 30, párrafo primero, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), artículos 5, 9 y 10, fracción II, y 11 último párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- El trámite se presentará en caso de que se pretenda llevar a cabo alguna de las obras o actividades señaladas en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Artículo 5 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para la homoclave SEMARNAT-04-002-A. "Solicitud en escrito libre, anexando una breve descripción del trámite, pago de derechos, así como, las guías MIA y formato electrónico, la información del apartado referente a requisitos para el trámite SEMARNAT-04-002-A", de acuerdo al Artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) tiene un plazo máximo de 10 días hábiles para la

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ. *ra.*



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN
SU MODALIDAD PARTICULAR
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
148-SGPARN.03-0
2-MAR-07
4 DE 14



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

integración del expediente.

- El plazo de respuesta para la evaluación y resolución de la MIA-P es de 60 días hábiles. Si al término del plazo no se ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) podrá solicitar aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la "Manifestación de Impacto Ambiental", que le sea presentada por el Promovente, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento.
- Cuando por la complejidad y las dimensiones de una obra o actividad se justifique, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) podrá, excepcionalmente y de manera fundada y motivada, ampliar el plazo hasta por 60 días más, debiendo notificar por escrito al Promovente su determinación.
- Los formatos para la evaluación, integración del expediente, hoja de registro del trámite son determinados por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA).
- El pago de derechos se deberá efectuar en el formato: 5 del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fundamento en Ley Federal de Derechos, Artículo 194-H, fracción II, inciso a), clave 400098, por la recepción, de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular, por la cantidad de \$21,144.00 (Veintiún mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- Las modificaciones a proyectos autorizados, deberán solicitarse a través de los trámites COFEMER:

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES SEMARNAT

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN
SU MODALIDAD PARTICULAR
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
148-SGPARN.03-0
2-MAR-07
5 DE 14



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES SEMARNAT

- SEMARNAT-04-008 (Modificaciones a proyectos autorizados en materia de Impacto Ambiental) Artículo 194-H, fracción VI, con la clave 400 098 de la LFD, por la cantidad de 5,666.00 (Cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- SEMARNAT-04-004 (Solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental), Artículo 194-H, fracción VII, con la clave 400 098 de la LFD, por la cantidad de \$2,103.00 (Dos mil ciento tres pesos 00/100 M.N.).
- Por la evaluación de la solicitud de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental de las obras y actividades señaladas en el Art. 6°. del REIA, Art. 194-H fracción VIII, con la clave 400098 de la LFD, por la cantidad de \$2,599.00 (Dos mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites ingresados y atendidos en tiempo de Ley

Responsable de obtenerlo: Unidad de Gestión Ambiental

Periodicidad: Semanal (Gaceta Ecológica)

Unidad de Medición: (Número de trámites resueltos en tiempo de Ley / Número de trámites solicitados) x 100%

TIEMPO DE OBTENCIÓN

60 días hábiles para la emisión de la resolución en Materia de Impacto Ambiental

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTIZ.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	1	Recibe del CIS la solicitud de autorización de la "Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular (MIA-P)", la cual comprende escrito libre, una breve descripción del trámite, así como los requisitos conforme al Registro Federal de Trámites y Servicios que incluye pago de derechos, guías MIA y formato electrónico.
	2	Revisa que se cumplan los requisitos de integración, con objeto de verificar que la información presentada se ajuste a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). <i>NO REÚNE REQUISITOS DE INTEGRACIÓN</i>
	3	Elabora oficio de apercibimiento en original y tres copias, solicitando información complementaria conforme a la LFPA y en su caso se elabora oficio para desechar el trámite y/o oficio de no procedencia en original y tres copias, cuando la obra o actividad no es competencia de la Federación, y envía para revisión y rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación Federal en el Estado	4	Recibe oficio y verifica que las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión sean las apropiadas, rubricando el documento y lo turna al UGA para que obtenga la firma del Delegado Federal y prepare su envío. Nota: En caso de requerir modificaciones el oficio elaborado, las realiza conjuntamente con el Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.
Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	5	Recibe oficio rubricado y procede a obtener la firma de autorización del Delegado Federal en dicho oficio, asimismo, integra documento y proporciona al CIS para su distribución correspondiente, continuando en la actividad No. 1. <i>SÍ REÚNE LOS REQUISITOS DE INTEGRACIÓN</i>

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación Federal en el Estado	6	Verifica que el contenido de la MIA-P (escrito libre, breve descripción del trámite, pago de derechos, guías MIA, formato electrónico) se apegue a los criterios establecidos en la LGEEPA y en el REIA para determinar la viabilidad ambiental del proyecto, obtiene y remite copia de la MIA-P a la DGIRA y Archivo General del Centro de Información y Documentación (CIDOC) para consulta del público.
	7	Elabora oficio de notificación para el Gobierno del Estado, Municipio(s) y/o expertos que corresponda(n), si el proyecto se encuentre en los supuestos del REIA y se trate de obras o actividades señaladas en la LGEEPA.
	8	Rúbrica oficio y sube al portal de la SEMARNAT, en archivo digital, una copia de la MIA-P para que esté a disposición y consulta del público y envía oficio a revisión y rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, previa consulta con la UJ de la Delegación Federal.
	9	Recibe oficio y verifica que las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión sean las apropiadas, rubricando el documento. Nota: En el caso de que el oficio elaborado requiera adecuaciones, efectúa en coordinación con el Jefe de Unidad de Gestión Ambiental los cambios pertinentes.
	10	Recaba la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio emitido y lo turna a la Unidad de Gestión Ambiental para su envío respectivo.
Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	11	Recibe oficio debidamente firmado, procede a integrar el documento a distribuir a los involucrados y entrega al Centro Integral de Servicios para su distribución.

[Handwritten signature]

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

[Handwritten signature]

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ. *to.*



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación Federal en el Estado	12	Recibe del CIS la opinión del Gobierno del Estado, Municipio(s) y/o expertos, relativo a la notificación, verifica contenido e integra al expediente. Nota: En caso de requerir respuesta, elabora el oficio de aclaración pertinente.
	13	Programa visita de campo, notifica al Promovente y realiza la visita técnica al sitio del proyecto para corroborar la información presentada en la MIA-P, elaborando el reporte técnico de visita de campo correspondiente.
Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	14	Elabora oficio de solicitud de información adicional sobre aclaraciones o rectificaciones del contenido de la MIA-P y los anexos presentados, rubricándolos y envía para revisión y rúbrica a la SGPARN.
	15	Recibe oficio de solicitud y verifica que el sustento técnico y jurídico incluido en el documento sea correcto y turna a la Unidad de Gestión Ambiental para que obtenga la firma del Delegado Federal y prepare su envío. Nota: En caso de requerir modificaciones el oficio elaborado, las realiza conjuntamente con el Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.
	16	Recibe oficio rubricado y procede a obtener la firma de autorización del Delegado Federal en dicho oficio, asimismo, integra documento y proporciona al CIS para su distribución respectiva.
	17	Recibe información complementaria solicitada al Promovente y revisa que cumpla con los requerimientos especificados en el oficio de solicitud remitido.
	18	Elabora el dictamen técnico de evaluación con las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión y firma.

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación Federal en el Estado Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales		<p>Nota:</p> <p>Si durante la evaluación se determina que debido a las dimensiones y complejidad del proyecto es necesario ampliar el plazo de evaluación, elabora oficio de ampliación de plazo, conforme a la LGEEPA.</p>
	19	<p>Elabora propuesta del oficio resolutivo en original y copias, considerando la fundamentación y motivación jurídica y técnica, según el caso, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Titular de la SEMARNAT. ▪ Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. ▪ Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. ▪ Titulares de los órganos desconcentrados y/o descentralizados de la SEMARNAT involucrados. ▪ Gobernador del Estado. ▪ Presidente(s) Municipal(es). ▪ Consultor técnico responsable de la ejecución del proyecto. ▪ Minutario(s). ▪ Acuse de recibido para expediente.
	20	<p>Rúbrica la propuesta del oficio resolutivo y envía al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su rúbrica correspondiente, previa revisión de la UGA.</p>
	21	<p>Recibe y verifica el contenido del oficio resolutivo, rubricándolo de conformidad y turna a la Unidad de Gestión Ambiental para que sea distribuido.</p>
	22	<p>Recibe oficio rubricado, evalúa para su notificación al Promoviente del pago, derivado del resolutivo, de acuerdo a las tablas "A" y "B" establecidas para el servicio de otorgamiento de resolución de la MIA-P, según la Ley Federal de Derechos vigente.</p>

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ. *JO.*



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	23	Envía para firma al Delegado Federal, prepara la documentación con las copias correspondientes y turna al CIS para su entrega, recibiendo de esté copia del acuse de recibido firmado por los involucrados e integra en el expediente para cualquier consulta posterior.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	23
PRODUCTO O SERVICIO:	Resolución en Materia de Impacto Ambiental
PROCEDIMIENTO(S):	
TIEMPO DE OBTENCIÓN:	60 días hábiles para la emisión de la resolución en Materia de Impacto Ambiental

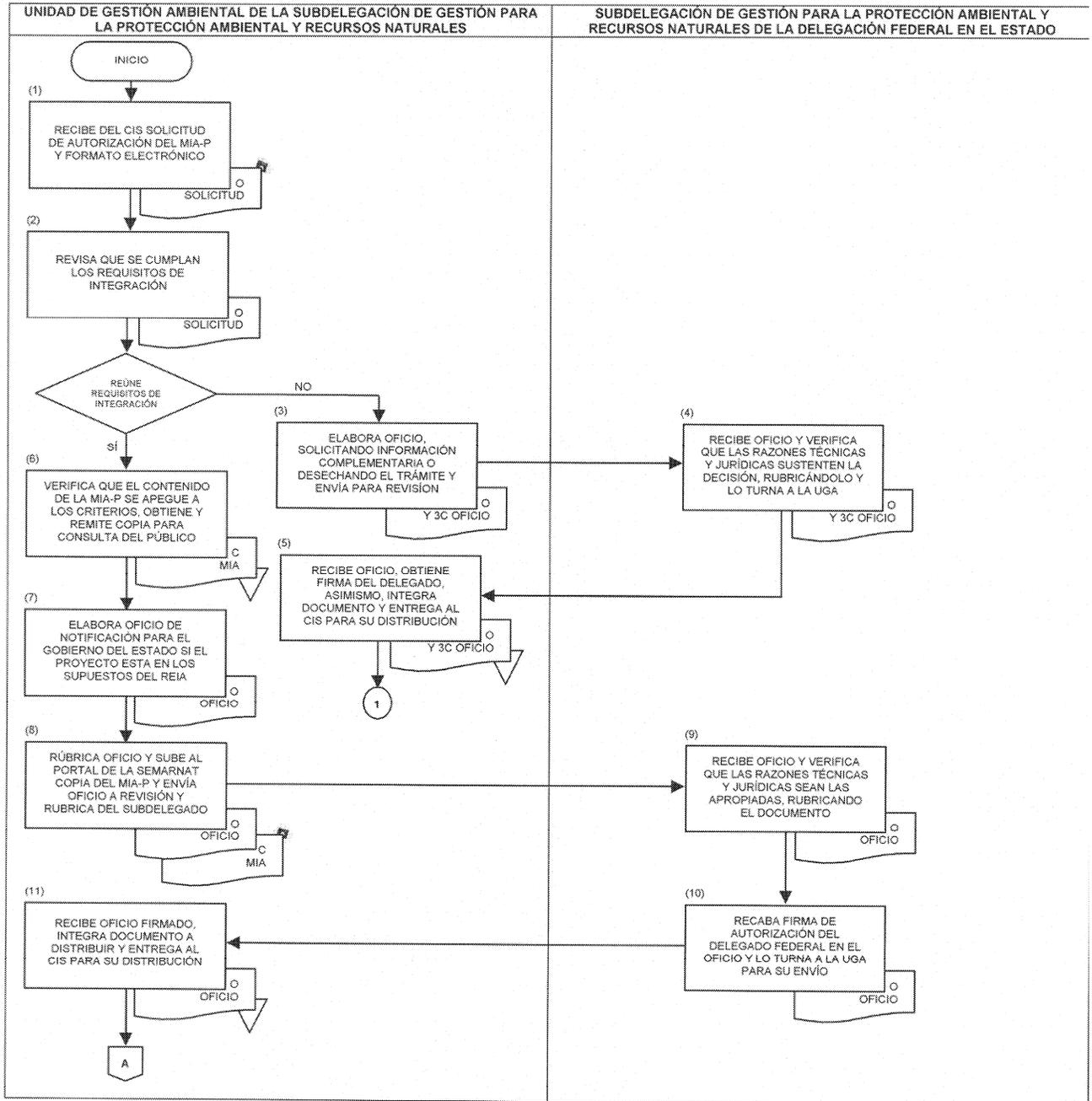
ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ. *ra.*



DIAGRAMA DE FLUJO



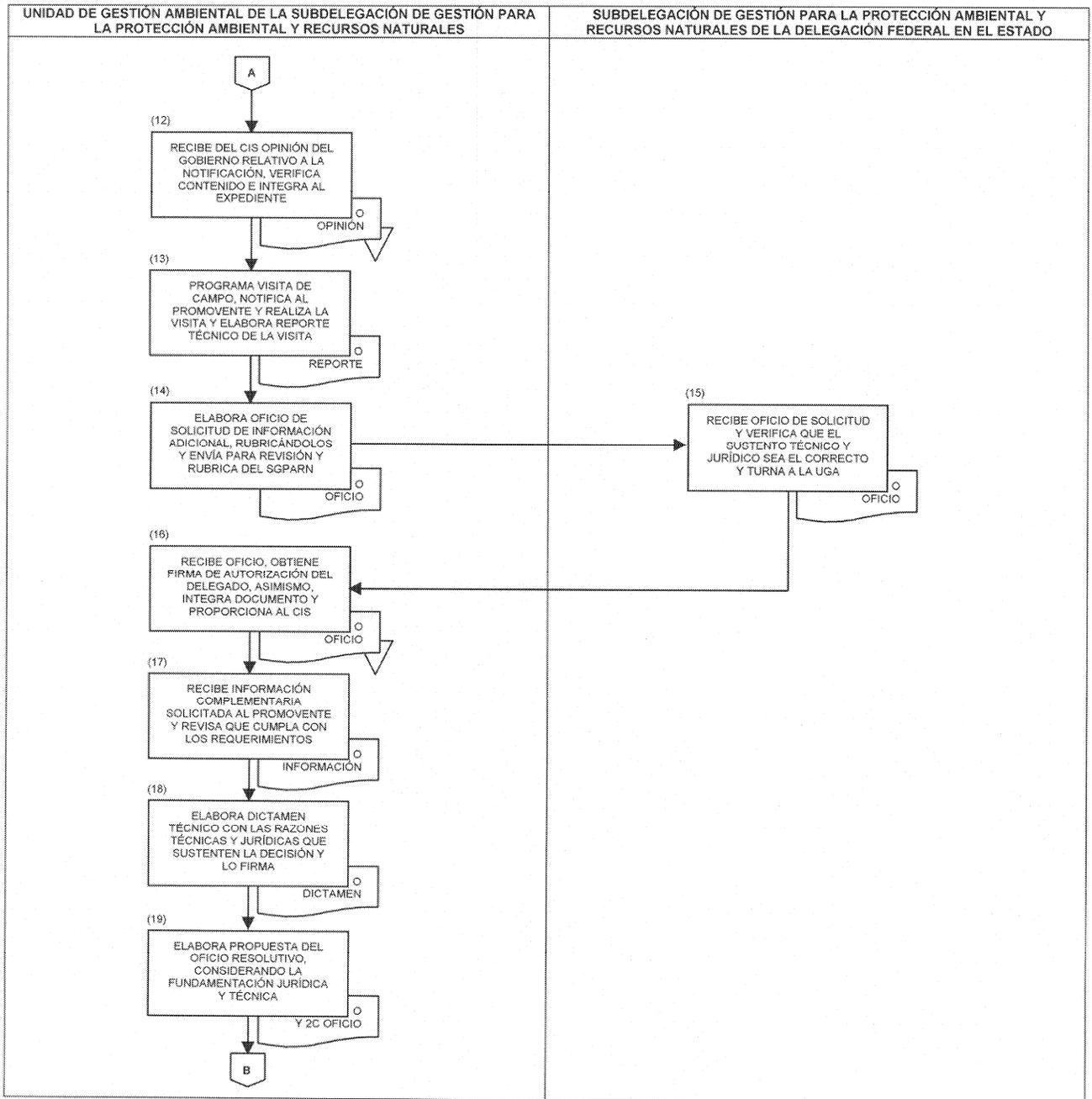
ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.



DIAGRAMA DE FLUJO



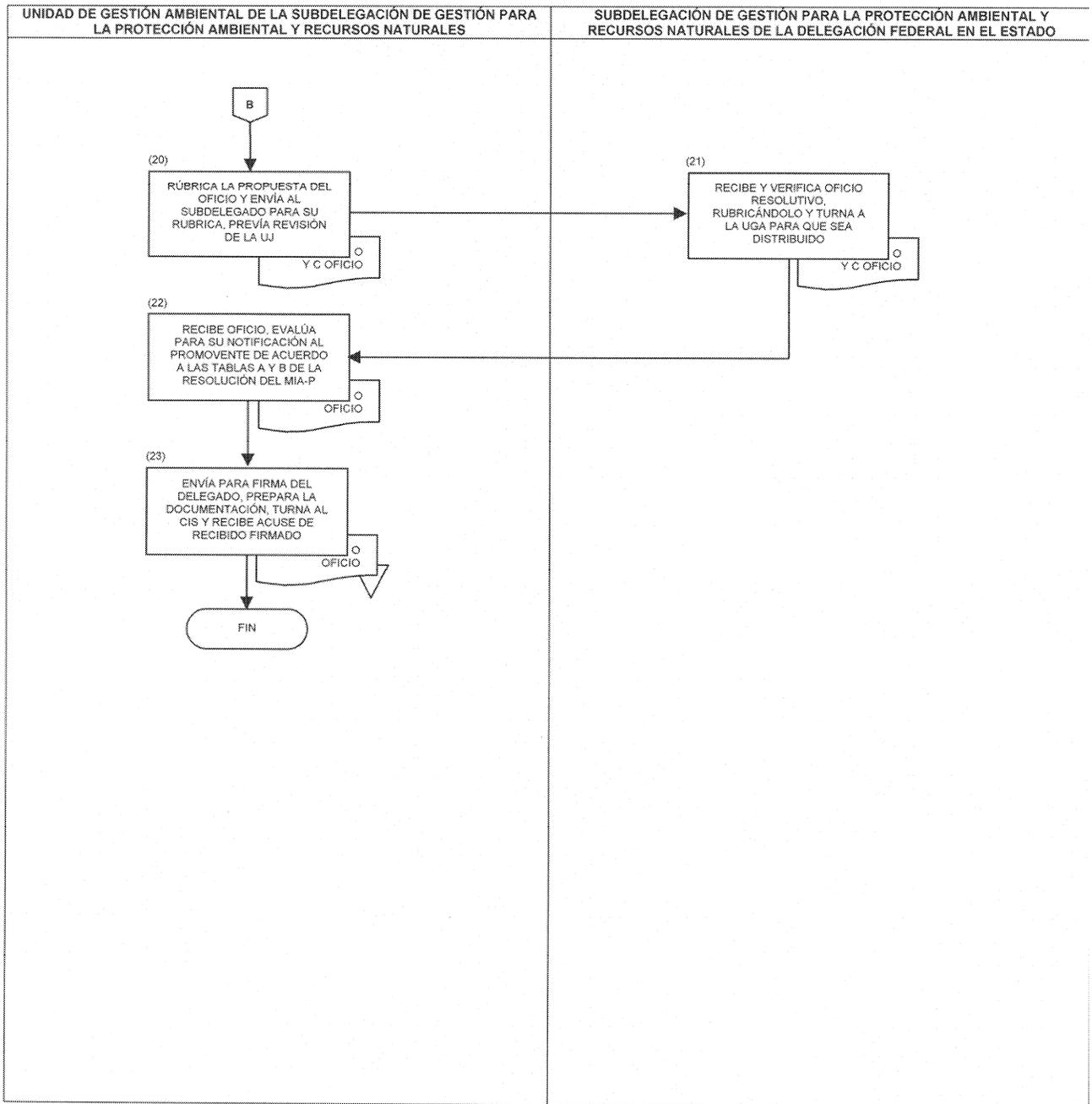
ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ. *RA*



DIAGRAMA DE FLUJO



ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

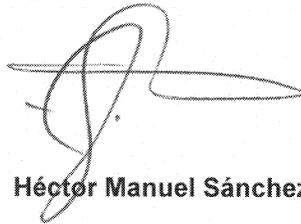
APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: Cd. Victoria, Tamaulipas. a 20 de Marzo de 2007
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

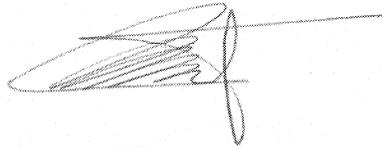


Nombre: Héctor Manuel Sánchez López

Cargo: Jefe de Unidad de Gestión Ambiental

REVISÓ

Firma:



Nombre: Miguel Angel Torres Caballero

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:



Nombre: Ramón Antonio Sampayo Ortiz

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Tamaulipas

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.